
 Unidad Nacional de Protección	NOTIFICACIÓN POR AVISO WEB	 Interior
	GESTIÓN JURÍDICA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNP-	

NOTIFICACIÓN POR AVISO WEB

OFI24-00064111

Fecha: lunes, 28 de octubre de 2024

Señor(a)

AUGUSTO PARMENIO CARDENAS GARCIA

Reciba un cordial saludo de la Unidad Nacional de Protección – UNP.

De manera atenta, nos permitimos informarle que conforme a las disposiciones del Título III, Capítulo V de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar por **aviso publicado en la página web** de la Unidad Nacional de Protección, el Acto Administrativo que se relaciona a continuación:

Resolución **No. 10194 de 01 de octubre de 2024** que fue expedida por el Director general de la Unidad Nacional de Protección.

Contra el Acto Administrativo que se le notifica **SI** procede recurso de Reposición.

Procedencia de Recursos y términos: De acuerdo con el recurso que sea procedente al acto que se notifica, deberá interponerse por escrito ante la **Unidad Nacional de Protección** dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación en los términos del capítulo VI, título III de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El cual deberá enviarse al correo electrónico correspondencia@unp.gov.co o a la dirección de correspondencia **Carrera 44 #20-21, Puente Aranda, Bogotá-Colombia.**

Para tener conocimiento del acto administrativo y toda vez que el contenido no debe ser publicado en cumplimiento de la reserva de la información, la política de tratamiento de datos y la protección de datos personales conforme lo señala la Ley 1581 de 2012; **la UNP no publicará el documento y por lo tanto deberá acercarse a las oficinas de la Entidad, para solicitar una copia auténtica, íntegra y gratuita de la(s) Resolución(es) descrita(s) y/o relacionada(s).**

El presente aviso se fija en la página web el día **29 de octubre de 2024** por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija el día **06 de noviembre de 2024**, considerándose surtida la notificación al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso, es decir el **07 de noviembre de 2024.**

Cordialmente,

Firma:



Nombre: Angie Arias

Cargo: Contratista

Archívese en: Carpeta en SharePoint equipo de notificaciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DGRP 010194 DE 2024

(01/10/2024)

“Por la cual se adoptan las recomendaciones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM, del Programa de Prevención y Protección de los derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades.”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 4065 de 2011 y el Decreto 1744 de 2022, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015, modificado parcialmente y adicionado por los Decretos 567 de 2016, 1581 de 2017, 2078 de 2017, 1487 de 2018, 1139 de 2021, 1064 de 2022, 1235 de 2023, 1285 de 2023 , 085 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Estado, por conducto de la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior, tiene a cargo el análisis, coordinación y articulación para la protección integral de los derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de las personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias o en razón al ejercicio de su cargo.

Que el Decreto 4065 de 2011 *“Por medio del cual se crea la Unidad Nacional de Protección”*, y el Decreto 1066 de 2015, modificado parcialmente por los Decretos 567 de 2016, 1581 de 2017, 2078 de 2017, 1487 de 2018, 1139 de 2021, 1064 de 2022, 1235 de 2023, 1285 de 2023 y 085 de 2024, en su Capítulo 2, Título 1, Parte 4, Libro 2, establecen el marco normativo de la Unidad Nacional de Protección y del Programa de Prevención y Protección de los derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades.

Que de acuerdo con el numeral 13 del artículo 2.4.1.2.3. del Decreto 1066 de 2015, adicionado y modificado, la protección se define como: *“Deber del Estado Colombiano de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, que sean objeto de este Programa, con el fin de salvaguardar sus derechos”*.

RESOLUCIÓN DGRP 010194 DE 2024.

Página 9 de 10 "Por la cual se adoptan las recomendaciones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM, del Programa de Prevención y Protección de los derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades."

En otras palabras, no hay título jurídico para que las personas invoquen medidas de protección especial por parte de las autoridades frente a riesgos de este nivel, que vayan más allá de las medidas generales de protección que se señalan, puesto que el principio de igualdad ante las cargas públicas hace que todas las personas deban someterse en igualdad de condiciones a esta categoría de riesgos".

Lo anterior, por considerar que es una Sentencia fundadora y ha sido utilizada como precedente en la cual la Corte despliega todos los presupuestos jurisprudenciales que determinan el alcance del derecho a la Libertad y Seguridad personal.

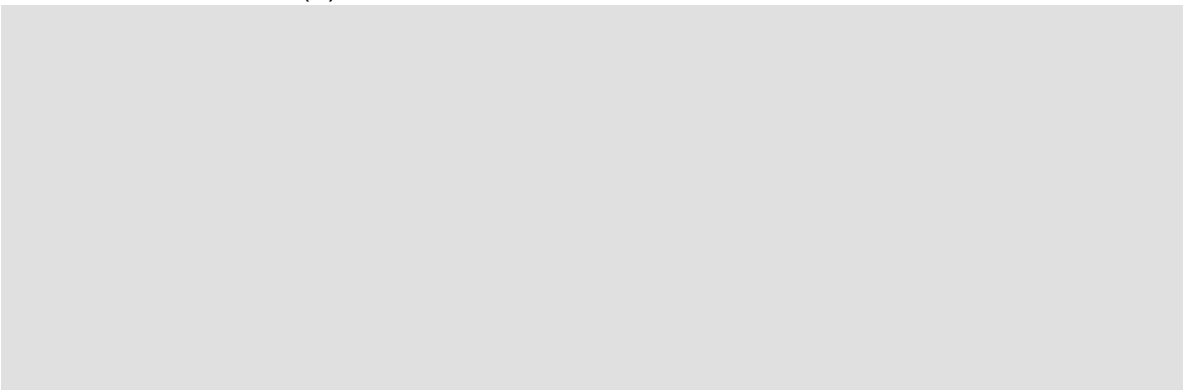
Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 2.4.1.2.48. del Decreto 1066 de 2015, "Compromisos del Protegido"; es deber de los beneficiarios devolver los elementos entregados como medidas de protección, una vez finalice su vinculación al programa de protección.

Que teniendo en cuenta la normatividad que rige la materia, las deliberaciones y recomendaciones realizadas por el CERREM, se entienden ajustadas a la ley, por lo cual la Unidad Nacional de Protección procederá de conformidad con sus responsabilidades y competencias.

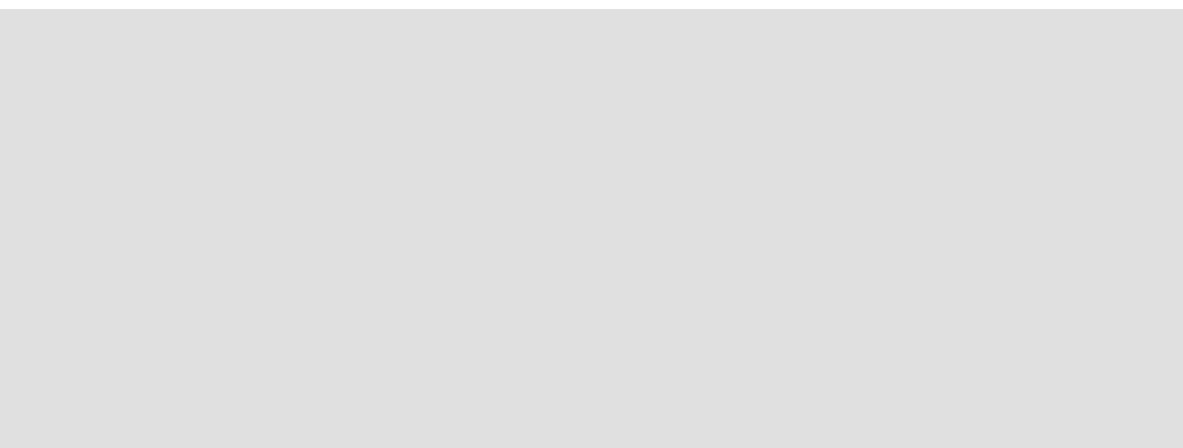
En mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE

Artículo 1º: Dar a conocer al (a la) señor (a) AUGUSTO PARMENIO CARDENAS GARCIA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1123324817, la validación del



Temporalidad: A partir de la fecha en la cual quede en firme el presente acto administrativo.

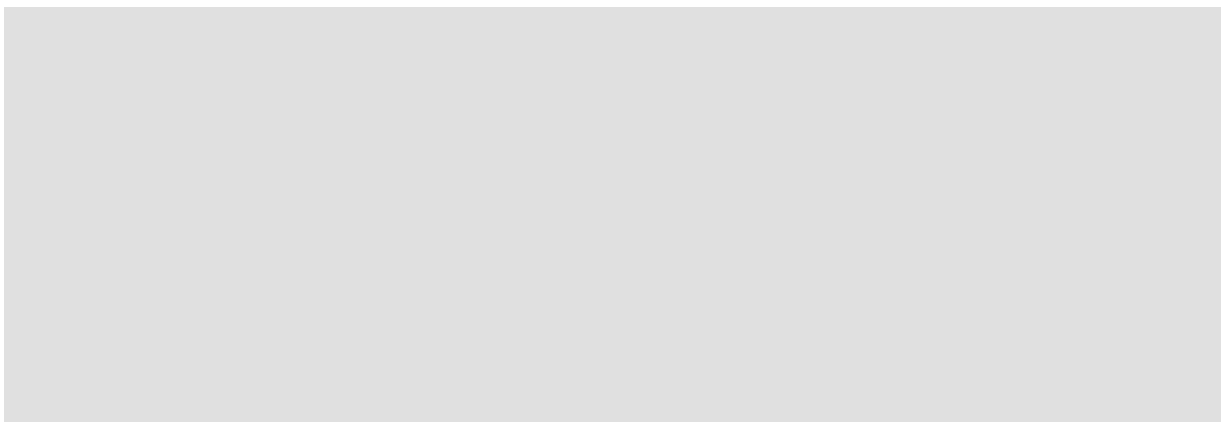


RESOLUCIÓN DGRP 010194 DE 2024.

Página 10 de 10 "Por la cual se adoptan las recomendaciones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM, del Programa de Prevención y Protección de los derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades."

Nacional de Protección, implementó la "Línea Vida 103", como ruta de atención de emergencia, la cual se activa marcando 103 desde cualquier teléfono o dispositivo celular. Este servicio permite la geolocalización y la transmisión del video en tiempo real del incidente.

Artículo 5º: Comunicar a la Subdirección de Protección para que proceda conforme a las recomendaciones del CERREM y en caso de tener otras medidas de protección de competencia de la UNP diferentes a las relacionadas en el artículo 2º, realice su finalización.



Artículo 8º: Frente a la presente resolución procede el recurso de Reposición, en los términos establecidos en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., en la fecha 1/10/2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	David Steban Moreno Soler		10/09/2024
Revisó	Glenda Daniela Cuellar Mendez		29/09/2024
Aprobó	Augusto Rodriguez Ballesteros		01/10/2024

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Archívese en: ACTOS ADMINISTRATIVOS / Resoluciones 1000.06/1000.06.04

espacio en blanco espacio en blanco espacio en blanco espacio en blanco espacio en blanco
Espacio en blanco Espacio en blanco Espacio en blanco Espacio en blanco Espacio en blanco
Espacio en blanco Espacio en blanco Espacio en blanco Espacio en blanco Espacio en blanco
Espacio en blanco Espacio en blanco Espacio en blanco Espacio en blanco Espacio en blanco
Espacio en blanco Espacio en blanco Espacio en blanco Espacio en blanco Espacio en blanco